|  |
| --- |
| ***COMITE/6SE/08-10-2020*** |



**COMITÉ PARA EL CONTROL DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MORELOS.**

**ACTA DE LA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 2020.**

En la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, el día jueves ocho de octubre del año dos mil veinte, siendo las dieciséis horas, previa convocatoria a través del oficio número SA/DGPAC/ 1118/2020 de fecha 05 de octubre del año dos mil veinte de la Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos de la Secretaría de Administración, se reunieron en la sala de juntas de la Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos, los siguientes funcionarios públicos: Licenciada Alejandra Obregón Barajas, Directora General de Relaciones Públicas de la Oficina de la Gubernatura y Representante del Gobernador del Estado de Morelos y Presidenta ante el Comité; mediante oficio número GOG/0050/2020 de fecha 19 de Junio del año en curso; Ciudadano Efrén Hernández Mondragón, Director General de Procesos para la Adjudicación de Contratos y Secretario Ejecutivo del Comité y en calidad de vocales: Ciudadana Berenice López Ángeles, Directora General de Patrimonio y Representante suplente de la Secretaría de Administración designada por única ocasión, mediante oficio número SA/438/2020 de fecha 08 de octubre de 2020; Contador Público Antonio Hernández Marín, Titular de la Unidad de Enlace Financiero Administrativo y Representante suplente de la Secretaría de Hacienda; Licenciado Sergio Chávez Cárdenas, Director General de Responsabilidades y Sanciones Administrativas y Representante suplente de la Secretaría de la Contraloría; Licenciada Georgina Esther Tenorio Menéndez, Directora General de Consultoría de Asuntos Administrativos y Representante suplente del Titular de la Consejería Jurídica y los titulares de los procesos que se encuentran vinculados en la presente sesión: Punto Tres.- Licenciado José Jalil Ahumada Abraham, Coordinador de Desarrollo y Fortalecimiento Institucional y Representante suplente de la Comisión Estatal de Seguridad Pública. Punto Cuatro.- Ciudadano Germán Villa Castañeda, Director General del Instituto del Deporte y Cultura Física del Estado de Morelos; todos ellos con el fin de desahogar los asuntos de la Sexta Sesión Extraordinaria del Comité para el Control de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.-----------------------------

---------------------------------------**ORDEN DEL DÍA**-----------------------------------------------------

1.- Lista de Asistencia y Verificación del Quórum Legal.----------------------------------------------

2.- Aprobación del Orden del Día.------------------------------------------------------------------------

3.- Revisión y en su caso aprobación, al proyecto de bases de la Licitación Pública Internacional Presencial bajo la cobertura de tratados número EA-IT20-2020, para la adquisición de bienes referente al fortalecimiento del Sistema Penitenciario Nacional y al fortalecimiento de la Autoridad Administrativa Especializada del Sistema de Justicia Penal para Adolescentes con RECURSO FASP 2020, solicitada por la Comisión Estatal de Seguridad Pública.--------------------

4.- Revisión y en su caso aprobación, a la solicitud de excepción a la subasta pública para la enajenación de siete vehículos propiedad del Instituto del Deporte y Cultura Física del Estado de Morelos.----------------------------------------------------------------------------------------------------

5.- Clausura de la Sesión.----------------------------------------------------------------------------------

**---------------------------DESARROLLO DE LA SESIÓN-----------------------------------**

**Punto Uno.-** Lista de asistencia y verificación del quórum legal. El Secretario Ejecutivo del Comité, verifica la lista de asistencia, encontrándose**presentes los cinco vocales permanentes y dos vocales en cuyos procesos se encuentran vinculados en los puntos a tratar, es decir siete integrantes con voz y voto y una invitada permanente** **con voz,** que integran este órgano colegiado, adjuntándose a la presente acta, la lista de asistencia firmada en original por cada uno de los representantes de las dependencias que conforman el comité, declarando que existe quórum legal para desahogar la sesión conforme lo que establece el artículo 17 del reglamento de la ley de la materia. El Secretario Ejecutivo del Comité, declara instalada legalmente la sesión y válidos los acuerdos que de ella resulten, en términos de lo dispuesto por el artículo 27 de la Ley Sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.--------------------------------------------------------------------------------------------------------

**Punto Dos.-** Aprobación del Orden del Día. El Secretario Ejecutivo, presenta y el contenido del orden del día. Los integrantes del Comité, toman el siguiente acuerdo: -----------------------

***ACUERDO 01/E06/08/10/2020.-*** Los integrantes del Comité, aprueban por unanimidad de votos de los miembros presentes, el contenido del orden del día.------------------------------------

**Punto Tres.-** Revisión y en su caso aprobación, al proyecto de bases de la Licitación Pública Internacional Presencial bajo la cobertura de tratados número EA-IT20-2020, para la adquisición de bienes referente al fortalecimiento del Sistema Penitenciario Nacional y al fortalecimiento de la Autoridad Administrativa Especializada del Sistema de Justicia Penal para Adolescentes con RECURSO FASP 2020, solicitada por la Comisión Estatal de Seguridad Pública. Una vez expuesto el punto por el Licenciado José Jalil Ahumada Abraham, Coordinador de Desarrollo y Fortalecimiento Institucional y Representante suplente de la Comisión Estatal de Seguridad Pública; manifestó contar con una suficiencia presupuestal proveniente de recurso estatal por la cantidad de $17,154,956.15 (Diecisiete Millones Ciento Cincuenta y Cuatro Mil Novecientos Cincuenta y Seis Pesos 15/100 M.N.). Según consta en el oficio número CES/CDyFI/ 1500/2020 de fecha 05 de octubre de 2020, suscrito y firmado por el Licenciado José Jalil Ahumada Abraham, Coordinador de Desarrollo y Fortalecimiento Institucional de la Comisión Estatal de Seguridad Pública. Dependencia que es responsable de la elaboración de bases que son presentadas ante este Comité, así como el anexo técnico que es fundamental para la elaboración de las presentes bases; de lo antes expuesto, se recomiendan lo siguiente:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Integrante** | **Observación y/o Recomendación** | **Forma en que se atienden** |
| Secretaría de la Contraloría | Se observa que debido al decreto de austeridad del Gobierno del Estado de Morelos, se debe Justificar el porqué de la adquisición de los vehículos solicitados por parte de la Coordinación del Sistema Penitenciario así como las especificaciones para la adquisición de los vehículos.Dentro de los proyectos autorizados en el FASP se encuentran 4, de los cuales solo dos versan sobre el presente procedimiento, sin embargo del proyecto del Fortalecimiento al Sistema Penitenciario Nacional, decidieron sacar de este procedimiento el sistema de detección de objetos y sustancias prohibidas adheridos al cuerpo en cavidades, comentando en la Sesión de Subcomité pasado que fue adquirido de manera directa. En ese sentido consideramos que pudiera considerarse el fraccionamiento del recurso tal y como lo establece el oficio SA/DGPAC/417/2020 que determina los montos mínimos y máximos en su numeral 1 inciso 1).   En la descripción del anexo técnico en la partida 2 renglones 1,2,y 3, la descripción de los bienes está dirigida en específico hacía una marca en particular, lo que consideramos se está limitando la participación de otros proveedores. Artículo 28 fracción XII del Reglamento.   | Atendiendo la observación por parte de la Contraloría del Estado, mediante oficio N° CSP/DASP/01092/09/2020, firmado por el LIC. Josué Israel Molina Díaz, Director General de Centros Penitenciarios de la Coordinación del Sistema Penitenciario de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, en el cual se justifica plenamente la adquisición de los vehículos necesarios para la correcta operatividad del personal operativo y administrativo de la Coordinación del Sistema Penitenciario así como sus especificaciones técnicas.El área solicitante explica que por las necesidades del área se eliminó un bien contemplado originalmente en el anexo y se contrató de manera directa pero no forma parte de este procedimiento por lo que no afecta para celebrar dicho procedimiento.El área solicitante explica la razón del por qué requiere de cierta marca a la hora de adquirir vehículos por lo que anexa oficio de justificación para tal efecto.  |
| Secretaría de Hacienda | Observa que al oficio de solicitud para la sesión extraordinaria número CES/CDyFI/1628/2020, se debe modificar en cuanto el cumplimientos de metas, mismo que deberán ser comprometidos al 31 de diciembre de la presente anualidad de acuerdo a los lineamientos establecidos para la ejecución del recurso del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Publica FASP 2020. | Atendiendo la observación de la Secretaria de Hacienda del Estado, se corrige oficio de solicitud para la sesión extraordinaria número CES/CDyFI/1628/2020 haciendo mención, en cuanto el cumplimientos de metas, mismo que deberán ser comprometidos al 31 de diciembre de la presente anualidad, con la finalidad de continuar con los trámites correspondientes para la ejecución del recurso FASP 2020 para la Coordinación del Sistema Penitenciario |
| Consejería Jurídica | Observa que se debe homologar la fecha y la suficiencia especifica en el oficio de solicitud número CES/CDyFI/1629/2020 | Atendiendo la observación de la Consejería Jurídica del Estado y con la finalidad de continuar con los trámites correspondientes para la ejecución del recurso FASP 2020 para la Coordinación del Sistema Penitenciario, Se corrige el oficio de solicitud número CES/CDyFI/1629/2020 y se homologa en la fecha de la suficiencia específica. |
| Secretaría de Administración | 1.- En el oficio de solicitud, número CES/CDyFI/1629/2020, se hace referencia al oficio de suficiencia específica de fecha 15 de septiembre de 2020, sin embargo, la fecha correcta es 05 de octubre de 2020. 2.- En el apartado de antecedentes del modelo de contrato, se solicita se agregue el oficio suficiencia específica.3.- En el oficio de solicitud de sesión extraordinaria número CES/CDyFI/1628/2020, se menciona que: **deberán ser ejercicios al 31 de diciembre de la presente anualidad**, sin embargo, la fracción V  de la cláusula tercera del Convenio de Coordinación que, en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Morelos, relativo al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) 2020, menciona que solo se reintegraran los recursos **no devengados o no comprometidos** al 31 de diciembre de 2020. | 1.- Se corrige.2.- Se agrega.3.- Se corrige. |

Los integrantes del Comité, toman el siguiente acuerdo: ---------------------------------------------

***ACUERDO 02/E06/08/10/2020.-*** Los integrantes del Comité para el Control de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, acordaron por unanimidad de los presentes, dictaminar la procedencia de celebrar la Licitación Pública Internacional Presencial bajo la cobertura de tratados número EA-IT20-2020, para la adquisición de bienes referente al fortalecimiento del Sistema Penitenciario Nacional y al fortalecimiento de la Autoridad Administrativa Especializada del Sistema de Justicia Penal para Adolescentes con RECURSO FASP 2020, solicitada por la Comisión Estatal de Seguridad Pública. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, 28 facción VII de la Ley Sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.-----------------------------------------------------

**Punto Cuatro.-** Revisión y en su caso aprobación, a la solicitud de excepción a la subasta pública para la enajenación de siete vehículos propiedad del Instituto del Deporte y Cultura Física del Estado de Morelos. Una vez expuesto el punto por el Ciudadano Germán Villa Castañeda, Director General del Instituto del Deporte y Cultura Física del Estado de Morelos, manifestó que la persona propuesta es el Ciudadano Leobardo Alarcón López, de lo antes expuesto, se recomiendan lo siguiente: ------------------------------------------------------------------

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Integrante** | **Observación y/o Recomendación** | **Forma en que se atienden** |
| Secretaria de Administración  | 1.- En el oficio de solicitud número INDEM/DG/144/2020, se solicita que se agregue como fundamento el articulo 56 y las fracciones V y VIII del artículo 28 de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos. Artículo 55 del Reglamento de la Ley Sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.2.- El oficio número SA/DGP/2502/2019, de fecha 08 de noviembre de 2019, que se anexa al expediente se encuentra incompleto.3.- En el numeral 5 de la ficha técnica, se establece que la forma de adjudicación será por partida única, sin embargo, para el tema de enajenación de bienes, lo correcto sería: forma de enajenar, asimismo, no es aplicable el término de partida única, ya que las enajenaciones se realizan de forma unitaria o por lotes, de acuerdo a los artículos 57 y 97 de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.4.- En el numeral 14 de la ficha técnica se establece la oferta económica, sin embargo, por tratarse de una excepción a la subasta pública para enajenar de forma directa, no hará propuestas económicas.5.- El numeral 15 de la ficha técnica, se establece que el pago se realizará a los 10 días hábiles posteriores a la notificación del fallo, no es aplicable el fallo.6.- En la página uno del oficio de solicitud de excepción a subasta pública, número INDEM/DG/122/2020 de fecha 06 de octubre de 2020, se solicita se agregue como fundamento el artículo 56 de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.7.- En la página uno del oficio de solicitud de excepción a subasta Pública, se hace referencia a Partida única, sin embargo dicho termino no es aplicable, ya que las enajenaciones se realizan de forma **unitaria** o por **lotes**, de acuerdo a los artículos 57 y 97 de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.8.- En la página ocho del oficio de solicitud de excepción a subasta pública, en el cuadro de precios estimado se hace referencia a partida única, sin embargo, lo correcto debe ser un lote.9.- En la página nueve del oficio de solicitud de excepción a subasta pública, solo se hace referencia a una tabla comparativa de cotizaciones, sin embargo lo correcto sería puntualizar el análisis realizado en relación a la investigación de mercado.10.- Con bases en el estudio de mercado agregado al expediente, se observa lo siguiente: El costo de los renglones 1,2 y 6 se encuentran ofertados por debajo de los costos autorizados por la CABE (de forma individual)El costo del renglón 4 más conveniente para el estado es ofertado por “Desperdicios Industriales Román” (De forma individual).11.- El estudio de mercado tiene como fecha de elaboración el día 07 de septiembre de 2020, por lo tanto, son más de 30 días naturales, se solicita se actualice dicho estudio.12.- En la página uno del modelo de contrato, se hace menciona que… se emitió un **fallo** del procedimiento de enajenación directa… sin embargo, por tratarse de una excepción a la subasta pública para enajenar de forma directa, no es aplicable el fallo.13.- En la página cuatro del modelo de contrato, clausula cuarta, se menciona que el plazo máximo para el retiro de los bienes es de 3 días hábiles posteriores a la firma del contrato, sin embargo, en el oficio de justificación y la ficha técnica, se establece que la entrega de los bienes será de 5 días naturales a partir de la firma del contrato. | 1.- Se corrige2.- Se adjunta de manera correcta.3.- Se corrige, agregando el término **enajenación**, así como se modifica la forma de enajenar de partida única a **lote.**4.-Se corrige y agrega *N/A.*5.- Se corrige de tal manera que queda: Un solo pago, al día siguiente de la notificación de la enajenación, homologándose así en todos los documentos.6.- Se agregan los artículos correspondientes.7.- Se corrige y homologa en todos los documentos quedando que la enajenación se realizara por lote.8.-Se corrige y homologa en todos los documentos.9.- Se realizan las correcciones correspondientes, puntualizando que se realizó un estudio de mercado.10.-Se solventa y se hacen las correcciones pertinentes, los proveedores emiten sus ofertas por lote, quedando así un costo global por los 7 vehículos y no de manera individual.11.- Se actualiza.12.- Se elimina ese punto por recomendación del Subdirector Jurídico del Indem, puesto que ya va de manera directa al enajenante.Se corrige y se homologa en todos los documentos, dejando cinco días naturales a partir de la firma del contrato. |
| Secretaría de la Contraloría | 1.- No se anexan fotos de los vehículos para dar certeza que los vehículos se encuentran en estado chatarra.2.- El oficio SA/DGP/2502/2019 donde se remiten las copias certificadas no se encuentra completo falta la segunda pate.3.- Las cotizaciones de las dos empresas no se encuentran firmadas.4.- En el estudio de mercado los precios en los renglones 1,2, 4 y 6 son menores a los precios proporcionados por la C.A.B.E.5.- No coincide el tiempo de entrega de los bienes en el oficio de justificación y la ficha técnica menciona 5 días naturales a partir de la firma del contrato y el contrato menciona 3 días hábiles posteriores a la firma del contrato, y en el oficio consideran entregar a entera satisfacción del adjudicado.6.- Agregar al Director Administrativo a las declaraciones del contrato. | 1.-Se muestran en comité fotografías de los vehículos, y se comprueba su estado por medio de los dictámenes de avaluó emitidos por la Fiscalía del Estado.2.- Se corrige, adjuntando de manera correcta el archivo.3.- Se corrige, adjuntando de manera correcta el archivo.4.- Se solventa y se hacen las correcciones pertinentes, los proveedores emiten sus ofertas por lote, quedando así un costo global por los 7 vehículos y no de manera individual.5.- Se corrige y se homologa en todos los documentos, dejando cinco días naturales a partir de la firma del contrato.6.-Se corrige y agrega al Director. |
| Consejería Jurídica | 1.- Verificar si es aplicable el art. 66 que se hace mención en el modelo de contrato.2.- En la página uno del oficio de solicitud de excepción a subasta pública, número INDEM/DG/122/2020 de fecha 06 de octubre de 2020, se menciona que el Art. 56 no tiene fracciones y los art. 33 al 36 del Estatuto Orgánico del Instituto del Deporte y Cultura Física del Estado de Morelos, no aplican.3.- En la página uno del oficio de solicitud de excepción a subasta Pública, se hace referencia a Partida única, sin embargo dicho termino no es aplicable, ya que las enajenaciones se realizan de forma **unitaria** o por **lotes**, de acuerdo a los artículos 57 y 97 de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos. | 1.- Se corrige, elimina y verifica la normatividad estipulada en el modelo contrato.2.- Se corrige, elimina y verifica la normatividad estipulada en toda la documentación.3.- Se corrige y homologa en todos los documentos quedando que la enajenación se realizara por lote |

Los integrantes del Comité, toman el siguiente acuerdo: --------------------------------------------

**ACUERDO 03/E06/08/10/2020.-** Los integrantes del Comité para el Control de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, acordaron por unanimidad de los presentes, aprobar la solicitud de excepción a la subasta pública para la enajenación de siete vehículos propiedad del Instituto del Deporte y Cultura Física del Estado de Morelos. Adjudicándole al Ciudadano Leobardo Alarcón López, mismo que oferto la cantidad de $40,000.00 (Cuarenta Mil Pesos 00/100 M.N.). Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 50 y 59 facción I de la Ley Sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.--------------------------------------------------------------------------------------

**Punto Cinco.-** Clausura de la sesión. Siendo las dieciséis horas cincuenta y cinco minutos del día jueves ocho de octubre del año en 2020, se clausura la Sexta Sesión Extraordinaria del año 2020. Se levanta la presente minuta, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron.--------------------------------------------------------------------------------------------------

De conformidad por lo dispuesto en el artículo 17 inciso H) del Reglamento de la Ley Sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, se agregan al apéndice del acta y forman parte de la presente minuta lo siguiente: ------------------------------------------------------------------------------

 **Integración:** **CESP (Archivo electrónico CD)** 1.- Oficio número CES/CDyFI/1629/2020 de fecha 02 de octubre de 2020. 2.- Oficio número SH/CPP/DGPGP/00909-JG/2020 de fecha 03 de junio de 2020. 3.- Oficio número CES/CDyFI/1500/2020 de fecha 05 de octubre de 2020. 4.- Oficio número CES/CDyFI/1628/2020 de fecha 02 de octubre de 2020. 5.- Oficio número SA/DGGAI/1016/2020 de fecha 31 de agosto de 2020. 6.- Proyecto de bases y anexos técnicos. 7.- Modelo de contrato. 8.- Anexo técnico. 9.- Ficha técnica. 10.- Estructura Programática Autorizada FASP 2020. 11.- Estudio de mercado 12.- Cotizaciones. ---------------------------------

**Integración:** **INDEM** **(Archivo electrónico CD)** 1.- Oficio número INDEM/DG/144/2020 de fecha 06 de octubre de 2020. 2.- Acta de la Tercera Sesión Ordinaria del subcomité del Instituto del Deporte y Cultura Física del Estado de Morelos. 3.- Oficio de solicitud de excepción número INDEM/DG/122 2020 de fecha 06 de octubre de 2020. 4.- Modelo de contrato. 5.- Anexo técnico. 6.- Ficha técnica. 7.- Oficio número SA/DGP/2502/2019 de fecha 08 de noviembre de 2019. 8.- Estudio de mercado 9.- Cotizaciones. 10.- Copias del INE, comprante de domicilio y CURP de la persona física Leobardo Alarcón López.-----------------------------------

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Lic. Alejandra Obregón Barajas,

Directora General de Relaciones Públicas de la Oficina de la Gubernatura

 y Representante del Gobernador del Estado de Morelos y Presidenta ante el Comité; mediante oficio número GOG/0050/2020 de fecha 19 de Junio del año en curso

|  |  |
| --- | --- |
| \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_C. Efrén Hernández Mondragón, Director General de Procesos para la Adjudicación de Contratos y Secretario Ejecutivo del Comité. | \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_C. Berenice López Ángeles, Directora General de Patrimonio y Representante suplente de la Secretaría de Administración designada por única ocasión, mediante oficio número SA/438/2020 de fecha 08 de octubre de 2020.Vocal. |
| \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_C. P. Antonio Hernández Marín, Titular de la Unidad de Enlace Financiero Administrativo y Representante suplente del Secretario de Hacienda.Vocal.**Con Voz:****\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**Lic. Georgina Esther Tenorio Menéndez,Directora General de Consultoría de Asuntos Administrativos y Representante suplente del Consejero Jurídico.Invitada Permanente. |  \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_Lic. Sergio Chávez Cárdenas, Director General de Responsabilidades y Sanciones Administrativas y Representante suplente de la Secretaría de la ContraloríaVocal. |
| **Con voz y voto de las áreas****solicitantes:** \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_Lic. José Jalil Ahumada Abraham, Coordinador de Desarrollo y Fortalecimiento Institucional y Representante suplente de la Comisión Estatal de Seguridad PúblicaInvitado. |  \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_C. Germán Villa Castañeda, Director General del Instituto del Deporte y Cultura Física del Estado de Morelos.Invitado. |

Hoja de firmas de la Acta de Sexta Sesión Extraordinaria de fecha 08 de octubre del 2020, del Comité para el Control de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.